

6. Período de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios de 2007 y 2008.

Actuación 7. *Campus Party 07*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Campus Party constituye un encuentro social, cultural y tecnológico, en el que los participantes pueden expresar su creatividad y compartir e intercambiar experiencias con otros usuarios de las TIC. Por su impacto en los medios de comunicación, este evento se ha convertido en un importante escaparate tecnológico y de cercanía de las TIC al ciudadano.

El objetivo de esta actuación se centra en la organización y celebración en la ciudad de Valencia del Campus Party 2007.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—La propia realización del evento, el número de participantes y la infraestructura desplegada, así como los seminarios, conferencias o actividades realizados y el impacto en los medios de comunicación logrado.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

<i>Año 2007</i>	
	Euros
MITYC	0,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	900.000,00
Total	900.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

<i>Año 2008</i>	
	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	900.000
Total	900.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante el ejercicio de 2007.

Actuación 8. *Actividades de promoción, difusión y comunicación*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Se desarrollarán actividades de difusión, promoción y comunicación de las ventajas de la sociedad de la información y del conocimiento y de la aplicación de las TIC en el ámbito ciudadano, y con la finalidad de crear un entorno favorable para acercar las TIC y los servicios que éstas ofrecen al ciudadano y a la Sociedad en su conjunto.

Las actividades concretas son:

Organización y realización del Día Mundial de Internet y de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones (años 2007 y 2008). En el ejercicio de 2007, y bajo el lema propuesto «Internet es querer: ¡Conéctate!», se desarrollarán una serie de actividades:

Creación de una plataforma de telemarketing para invitar al acto a asociaciones, colegios, y público objetivo.

Creación de la infraestructura del evento: escenario TIC

Actividades varias, a través de los diversos espacios dispuestos en la muestra.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—La realización de los diversos eventos, el número de participantes y la infraestructura desplegada, así como los seminarios, conferencias o actividades realizados.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

<i>Año 2007</i>	
	Euros
MITYC	200.000,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	0,00
Total	200.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

<i>Año 2008</i>	
	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	200.000
Total	200.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios de 2007 y 2008.

717

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 23 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el señor Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el señor don Fernando de Rosa Torner, en su calidad de Conseller de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat de la Comunitat Valenciana estando facultado expresamente para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunitat Valenciana en su reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 27 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21.^a de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 19 del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana que atribuye a la Generalitat, en el ámbito de sus competencias, el impulso de un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, basado, entre otros fundamentos, en la plena integración en la sociedad de la información, reconociendo a la par el derecho de acceso de los valencianos a las nuevas tecnologías y a que la Generalitat desarrolle políticas activas que impulsen la formación, las infraestructuras y su utilización.

Como corolario a ese deber de impulso y al reconocimiento de tal derecho, el artículo 49.3 del citado Estatuto de Autonomía señala que la Generalitat tiene también competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de desarrollo del artículo 149 de la Constitución y, en su caso, de las bases y ordenación de la actividad económica general del Estado, sobre el «régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento».

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Generalitat de la Comunitat Valenciana ha mostrado permanentemente su interés en el desarrollo de actuaciones que promovieran la consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento. Así en la actualidad, dicho objetivo se canaliza a través de su iniciativa estratégica AVANTIC 2004-2010, integrada por el Plan Estratégico Valenciano de Telecomunicaciones Avanzadas (PEVTA) y por el Plan Estratégico para la Consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (PETIC), además de por tres programas horizontales que abordan respectivamente la gestión avanzada del Conocimiento, la I+D+I en TIC y la estructura orgánica y funcional del conjunto de AVANTIC.

A través de sus Programas, AVANTIC destina sus iniciativas a la inserción tecnológica y del Conocimiento de la sociedad valenciana, de sus ciudadanos, de las propias Administraciones de la Comunidad, y de la empresa valenciana, singularmente de la Pyme.

La evidente convergencia entre los objetivos del Plan Avanza y de AVANTIC y el mejor uso de los recursos públicos, hace indefectible la colaboración entre las Administraciones Públicas en materia de TIC, puesto que difícilmente cabe afianzar los resultados en un territorio concreto sin el concurso, tanto financiero como institucional, de todos los agentes que despliegan actuaciones y competencias en el mismo. Tal es el sentido de la convergencia sociotecnológica, sin la cual difícilmente se lograrán los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y solidaridad o equidad tecnológicas TIC y del Conocimiento.

V. Que el Programa de Difusión del DNI Electrónico enmarcado en el área de actuación de eConfianza del Plan Avanza, pretende: a) aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos, empresas y AAPP, b) impulsar la identidad digital, y c) estimular la incorporación de la seguridad en las organizaciones como factor crítico para el aumento de su competitividad, promoviendo para ello la adopción de mejores prácticas.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán responder a alguna de las siguientes topologías:

Medidas de comunicación y divulgación del DNI-e: Actuaciones centradas en reforzar la comunicación y la divulgación del DNI-e como herramienta de seguridad de la información entre ciudadanos, empresas y administraciones. En particular, informar sobre los beneficios y la oportunidad que supone la incorporación del DNI-e en los procesos de negocio de las empresas y administraciones.

Medidas de impulso para la incorporación del DNI-e: Actuaciones diseñadas para ayudar a la incorporación del DNI-e en los procesos de negocio de las empresas y entidades públicas, para así facilitar y potenciar el desarrollo de servicios para los ciudadanos basados en el DNI-e.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico en

el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa de Difusión del DNI Electrónico en la Comunitat Valenciana a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Generalitat de la Comunitat Valenciana se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa de Difusión del DNI Electrónico en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa de Difusión del DNI Electrónico, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana con fecha 27 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco. En particular:

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007 se distribuirá entre las Administraciones firmantes de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC	723.205,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	591.713,00
Total Administraciones Públicas	1.314.918,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Generalitat de la Comunitat Valenciana a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 723.205,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Generalitat de la Comunitat Valenciana aportará su parte de financiación, 591.713,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias y números de proyecto siguientes, de sus presupuestos para el ejercicio 2007: 07.03.02.121.60.7 X4380000; 07.03.02.121.60.64501 DI400 y 07.03.02.121.60.64901 DI400.

Sexto. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa de Difusión del DNI Electrónico, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Generalitat de la Comunitat Valenciana presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO

Descripción de las actuaciones

Actuación 1. *Adaptación de los sistemas de información de las administraciones públicas valencianas al DNI-e.*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Una vez iniciada la emisión del DNI-e en la Comunitat Valenciana, se hace preciso el establecimiento de medidas para promover y facilitar la integración de los certificados digitales en los servicios telemáticos que las Administraciones Públicas Valencianas prestan y para el desarrollo de nuevos servicios telemáticos allí donde no existen todavía.

Estas medidas de impulso tienen como finalidades adicionales el uso de cualesquiera certificados digitales reconocidos disponibles y el establecimiento de unos niveles mínimos de servicio telemático seguro a lo largo de las Administraciones Públicas valencianas.

El papel de la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana es fundamental en el desarrollo de las citadas medidas de impulso, tanto por

la experiencia en el uso e integración de certificados digitales en los sistemas de información de las Administraciones, como por la experiencia y capacidad de dar soporte a usuarios y formación a desarrolladores, como por su papel de validador de los certificados del DNI-e en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

La mejora de los sistemas de información telemáticos de las Administraciones, para integrar en ellos el uso de certificados digitales, no puede dejar de considerar los sistemas de información que son interlocutores habituales, es decir, los de los ciudadanos, las empresas, la Administración Corporativa y las entidades financieras. La mejora en la calidad y seguridad de estos canales de comunicación por parte de las Administraciones debe redundar en la mejora de los sistemas de información y las aplicaciones de la Sociedad en su conjunto.

Esta actuación pretende, por lo tanto, facilitar la integración del DNI-e en los procesos y servicios telemáticos de las Administraciones Públicas Valencianas y en las Entidades y Organismos que se relacionan con aquellas.

Por ello, los objetivos de esta actuación son los siguientes:

Integración del DNI-e con librerías criptográficas IDEAS., desarrolladas y mantenidas por ACCV para facilitar la integración y uso de los certificados digitales en las aplicaciones utilizadas por la Generalitat y otras Administraciones y organizaciones.

Mejora de los niveles de seguridad de los servicios de validación del DNI-e.

Integración del DNI-e en páginas de autoservicio de ACCV.

Mejora de la disponibilidad de telecomunicaciones.

Servicio de consultoría para la integración en aplicaciones.

Análisis y catalogación de productos hardware y software.

Catalogación de aplicaciones de desarrollo.

Plan de formación para desarrolladores y directores de proyectos.

Adecuación de las distintas librerías, servicios y herramientas realizadas por la ACCV para soportar el DNI-e de forma nativa. Aplicaciones desarrolladas utilizando estas librerías, tanto de la Administración Autonómica como Local y por ende, los propios ciudadanos

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Análisis de seguridad o auditoría periódicas realizadas.

Sistemas de firewall y monitorización del servicio implementados.

Introducción de sistemas de balanceo global de los servicios y control de carga de los CPDs

Ampliación de la capacidad de telecomunicación con el CPD del MAP, junto con la electrónica precisa.

Test de productos hardware y software.

Número de catalogaciones de aplicaciones.

Número de cursos online y presenciales realizados

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

	Euros
MITYC	480.000,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	0,00
Total	480.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	480.000,00
Total	480.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Periodo de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2. *Difusión del DNI-e en la Comunitat Valenciana*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Esta actuación recoge una serie de actividades de difusión y comunicación destinadas a obtener el máximo provecho de las nuevas funcionalidades y servicios que son posibles gracias al uso de los certificados digitales y, en particular, del DNI-e. Por tanto, el objetivo de esta medida es el de dar a conocer al máximo las nuevas funcionalidades del DNI-e en las relaciones telemáticas entre la Ciudadanía y las Administraciones Públicas y otras entidades que ofrezcan servicios que requieran del uso de los certificados del DNI-e o de cualquier otro Prestador de Servicios de Certificación reconocido.

La medida se concreta en las siguientes acciones básicas:

Elaboración y publicación de guías simples en papel de uso del DNI-e y los servicios de las Administraciones.

Elaboración y publicación de guías online para la explicación detallada del uso de los servicios electrónicos utilizando certificados digitales.

Colaboración con Ayuntamientos o responsables de servicios electrónicos en campañas de comunicación.

Organización de congresos, ferias y eventos similares, donde poder comunicar con la Ciudadanía.

Revisión de los servicios de soporte a usuario para integrar los aspectos relacionados con el DNI-e y alcanzar la máxima coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano del DNI-e.

Inclusión de apartados relacionados con el DNI-e en la formación que imparte la ACCV a través del Centre Virtual de Formació al Ciutadà y en cursos presenciales.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Eventos en los que se participe para la difusión del DNI-e

Número de alumnos que reciban formación relacionada con el DNI-e

Número de incidencias o consultas relacionadas con el DNI-e resueltas por los servicios de soporte a usuarios

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

	Euros
MITYC	113.205,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	0,00
Total	113.205,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	113.205,00
Total	113.205,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 3. *Infraestructura de certificación digital de la Generalitat*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La Generalitat de la Comunitat Valenciana viene realizando desde hace años una importante actividad en materia de certificación electrónica, habiéndose constituido en Autoridad Certificadora de la Comunitat Valenciana (ACCV) que, posteriormente se ha integrado en un Ente Gestor. Dicha Autoridad Certificadora tiene el objetivo de proporcionar al conjunto de la Administración, al sector público instrumental y a la sociedad valenciana

en general, un mecanismo de autenticación y transmisión de la información seguro para soportar las futuras relaciones telemáticas con la Administración, y garantizar la seguridad de todas las transmisiones entre los empleados públicos de las administraciones autonómica y local. Se trata, en definitiva de extender la cultura de seguridad en la red.

ACCV se ha convertido en un referente en materia de seguridad en red, habiendo desplegado en todo el territorio, mediante Convenios con Entidades Locales y otras organizaciones, una red de Puntos de Registro de Usuarios (más de 300 PRUs) y ha obtenido diversos reconocimientos, siendo el más reciente la obtención del sello Webtrust, certificación que se ha convertido en la comunidad internacional en la referencia más efectiva para transmitir confianza, calidad y seguridad para los usuarios de Internet.

ACCV realiza también un conjunto de actividades de difusión de la cultura de la seguridad en red entre el personal de la Generalitat, la Administración Local y los Ciudadanos, así como una constante actualización y mejora de su equipamiento y servicios, en gran medida impulsada por la creciente dependencia de las plataformas de Administración Electrónica de los servicios de certificación prestados. En este proceso destacan la activación del Centro de Proceso de Datos de respaldo de la ACCV y la puesta en marcha de la nueva infraestructura de la clave pública, así como un nuevo servicio de almacenamiento seguro y custodia de documentos.

La actuación que se propone tiene como objetivo la mejora de la infraestructura y de los servicios de certificación de ACCV, como elemento básico para la ampliación de los servicios ofrecidos por la red, desde la seguridad y la confianza en su uso.

Los objetivos que se persiguen son:

La ampliación de la Infraestructura de Clave Pública: nuevos servidores, licencias de software, etc.

Asesoramiento y soporte al desarrollo e implantación de aplicaciones que utilicen servicios de PKI.

Ampliación y mejoras de las librerías IDEAS, basadas en las librerías JAVA.

Ampliación y mejora del sistema de tramitación y gestión de certificados digitales XRAO.

Ampliación, adaptación y mejora del módulo de Área Personal de Servicios de Certificación.

Desarrollo de web services complementarios (validez de certificados, cambio de PIN, comprobación de firmas, sellado de tiempos, renovación y revocación de certificados)

Creación, mantenimiento e integración en el área de soporte al desarrollo de la web de la ACCV de un catálogo de herramientas, toolkits, APIs o librerías que den soporte a las necesidades criptográficas comunes a sus diversos usuarios.

Soporte al usuario de firma digital de la ACCV por el Centro de Telecomunicaciones de la Generalitat (CETESI)

Soporte a la seguridad de la Red Corporativa de la Generalitat por CETESI.

7. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Se utilizarán los indicadores de actividad fundamentales de ACCV:

Número de certificados emitidos.

Número de validaciones.

Número de sellos de tiempo emitidos

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

8. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

	Euros
MITYC	0,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	591.813,00
Total	591.813,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	591.713,00
Total	591.713,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

11. Periodo de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

Actuación 4. Centro de Seguridad ante incidencias y riesgos TIC de la Comunitat Valenciana (CSIRT-CV)

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La Generalitat ha creado el C.S.I.R.T. (Computer Security Incident Response Team-Equipo de respuesta ante incidentes de seguridad informática de la Comunitat Valenciana) y que actualmente se integra como unidad especializada en el Ente Prestador de Servicios de Certificación Electrónica de la Comunidad Valenciana (ACCV).

La finalidad de este Centro es la de cubrir las carencias existentes tanto en empresas como en administraciones públicas en relación a la seguridad informática. La creciente complejidad de los sistemas informáticos, su continua evolución y la apertura a redes públicas como Internet, provocan que cada vez sea más costoso implantar medidas eficaces de seguridad. En consecuencia, el objetivo principal de CSIRT-CV es el de la prevención, detección, asesoramiento, seguimiento y coordinación necesarios para hacer frente a incidentes de seguridad informática de tipo muy diverso, desde la detección de virus, gusanos y troyanos, pasando por la aparición de intrusiones y actos malintencionados encaminados o no a fines fraudulentos, hasta la detección de actividades realizadas por colectivos organizados, tales como terrorismo o ataques coordinados a infraestructuras de Internet.

En concreto, la presente actuación tiene por objetivo la contratación de una asistencia técnica, con experiencia en temas de seguridad informática y de la normativa relacionada, para estudiar y establecer los procedimientos de:

- Recolección y validación de incidentes.
- Valoración de incidentes.
- Recolección de evidencias.
- Establecer pautas para la resolución.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Se implantará un sistema de seguimiento de ticketing que permitirá validar la recepción, supervisión y resolución de todo incidente en tiempo real con un seguimiento de los problemas en detalle, almacenado una historia completa de cada incidente que podrá ser consultada para la resolución de casos similares. También permitirá generar informes periódicos que nos permitan tener reportes de actuaciones y número de casos resueltos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

	Euros
MITYC	130.000,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	0,00
Total	130.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	130.000,00
Total	130.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Periodo de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

718

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del plan avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES 2007-2010 EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 23 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. D. Fernando de Rosa Torner, en su calidad de Conseller de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, estando facultado expresamente para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunitat Valenciana en su reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaborasen antes de final de ese año, los Programas de Reformas Nacionales donde definieron sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 27 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.